

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.11.2020

**DOÑA NEREIDA BETANCOR DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPTE. EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/20 (EXPTE. TAO 2019/31544P), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.11.2020 se acordó solicitar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa del Servicio de Turismo, que procediese a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Lidia Padilla Perdomo, que dé cuenta del informe emitido, y manifiesta que,

“.....

Examinada la documentación en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTO ALOJATIVOS HOTELEROS: HOTEL, HOTEL URBANO, HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO.

- **ENACE:** Se ha podido comprobar y acreditar que de los 27 informes de los establecimientos hoteleros presentados para justificar los trabajos realizados, NO CUMPLE ninguno, ya que se refieren a otro tipo de informes, los “Informes Técnicos Turísticos” recogidos en el artículo 34 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, que textualmente dice: “...informe suscrito por una entidad técnica acreditada, dirigido a determinar el estado de sus instalaciones, condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales, así como los factores que incidan en la calidad de su imagen, de acuerdo con lo establecido en la normativa de edificación, urbanística y turística aplicable.”.

No los solicitados en el pliego, que dice: “...emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa para la concesión de la autorización administrativa o clasificación definitiva de los establecimientos...”, recogidos en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre. Por tanto, 0 puntos.

- **3AIS SCP:** Se ha podido comprobar y acreditar 29 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto 29 puntos.

- **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.):** Se ha podido comprobar y acreditar 70 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto máxima puntuación, 49 puntos.

LOTE 2: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTO ALOJATIVOS EXTRAHOTELEROS: APARTAMENTOS, VILLAS, CASA RURAL/EMBLEMÁTICA

- **ENACE:** Se ha podido comprobar y acreditar que de los 8 informes de los establecimientos extrahoteleros presentados para justificar los trabajos realizados, NO CUMPLE ninguno, ya que se refieren a otro tipo de informes, los “Informes Técnicos Turísticos” recogidos en el artículo 34 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, no los solicitados en el pliego, que dice: “...emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa para la concesión de la autorización administrativa o clasificación definitiva de los establecimientos...”. Por tanto, 0 puntos.

- **3AIS SCP:** Se ha podido comprobar y acreditar 49 de los informes de los establecimientos extrahoteleros aportados; por tanto 49 puntos.

- **SGS TECNOS S.A:** No disponen de *experiencia en la emisión de los informes solicitados*; por tanto 0 puntos.”

A continuación, Doña Lidia Padilla Perdomo, manifiesta que en relación a los informes presentados por la empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, se ha podido comprobar y acreditar 29 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados, el resto de los informes no procede su valoración por estar repetidos.

La Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

A continuación, solicita se proceda a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación para de los lotes nº 1 y 2:

Resultando lo siguiente para el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático

FBL = 625,96 €		PUNTAJONES										
OFERTAS		PUNTAJONES										
	Oferta económica, excluido IGIC (15p) Hotel	Oferta económica, excluido IGIC (5p) Hotel rural	vehículo de cero emisiones (16p) SI/No	Reducción de los plazos de entrega (15 p) 1-8 días	Experiencia (49 puntos)	Vehículo de cero emisiones (16p)	Reducción de los plazos de entrega (1-15 p)	Experiencia (1-49 puntos)	Puntuación económica hotel (15 p)	Puntuación económica hotel rural (5 p)	FUNTAJÓN TOTAL	
ENACE- B87542007: Lote 1	510,00 €	510,00 €	SI	8	0	16	15	0	15,00	5,00	51,00	
3A/ISSCP- J76173210: Lote 1	585,01 €	585,01 €	SI	1	29	16	1	29	5,30	1,77	53,06	
TAFF SL - B76105287: Lote 1	579,00 €	579,00 €	NO	3	49	0	6	49	6,07	2,02	63,10	
Mejor oferta	510,00 €	510,00 €										
BMAX = PBL- MEJOR OFERTA	115,96 €	BMAX	115,96 €									
BI = PBL - OFERTA QUE SE VALORA	115,96 €	BI OFERTA 1	115,96 €									
	40,95 €	BI OFERTA 2	40,95 €									
	46,96 €	BI OFERTA 3	46,96 €									

Resultando lo siguiente para el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática

FBL = 417,30 €		PUNTAJONES											
OFERTAS		PUNTAJONES											
	Oferta económica, excluido IGIC (10p) Villas	Oferta económica, excluido IGIC (8p) Apartamento	Oferta económica, excluido IGIC (2p) Casa rural	vehículo de cero emisiones (16p) SI/No	Reducción de los plazos de entrega (15 p) 1-8 días	Experiencia (49 puntos)	Vehículo de cero emisiones (16p)	Reducción de los plazos de entrega (1-15 p)	Experiencia (1-49 puntos)	Puntuación económica (10 p)	Puntuación económica (8 p)	Puntuación económica (2 p)	FUNTAJÓN TOTAL
ENACE- B87542007: Lote 2	370,00	370,00	370,00	SI	8	0	16	15	0	7,03	5,62	1,41	45,06
3A/ISSCP- J76173210: Lote 2	375,00	375,00	375,00	SI	8	49	16	15	49	6,29	5,03	1,26	92,57
SGS TECNOSSA- A28345577: Lote 2	350,00	350,00	350,00	SI	8	0	16	15	0	10,00	8,00	2,00	51,00
Mejor oferta	350,00 €	350,00 €	350,00 €										
BMAX = PBL- MEJOR OFERTA	67,30	67,30	67,30	BMAX									
BI = PBL - OFERTA QUE SE VALORA	47,30	47,30	47,30	BI OFERTA 1									
	42,30	42,30	42,30	BI OFERTA 2									
	67,30	67,30	67,30	BI OFERTA 3									

-**HOTELES (hotel y hotel urbano)**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

- **HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

2.- Adjudicar a favor de la empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, procedimiento abierto, por un precio unitario y tipo de informe:

- **VILLAS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **APARTAMENTOS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **CASA RURAL/EMBLEMÁTICA**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.